

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

RADICADO: 2025009198

FECHA: 19/11/2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden Distrital, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

Que la junta directiva de la Entidad, adoptó la estructura organizacional, en donde crea la Subgerencia Administrativa y Financiera, con su Unidad de Contabilidad y Costos, la cual tiene entre sus funciones todo el trámite financiero de la ESU.

La entidad debe intensificar sus labores contables y tributarias debido a los procesos de cierre fiscal, la preparación de los estados financieros y la presentación de la información exógena ante los diferentes entes de control nacionales y territoriales. Estas actividades exigen una revisión minuciosa de los registros contables, la correcta liquidación de impuestos, tasas y contribuciones, así como la verificación del cumplimiento normativo y la atención de requerimientos por parte de autoridades tributarias y auditorías internas o externas.

Por tal motivo, se hace necesaria la contratación de una persona que brinde apoyo especializado en materia tributaria y contable, que pueda garantizar la elaboración, validación y presentación oportuna de la información requerida, además de analizar los impactos fiscales derivados de los contratos y operaciones de la entidad. Esta persona contribuirá también a la consolidación de informes financieros y tributarios, al seguimiento de deducciones y retenciones practicadas, y a la implementación de mejoras en los procesos internos de la unidad contable.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

Contar con este apoyo resulta clave para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos, fortalecer la transparencia en la gestión pública, minimizar riesgos por sanciones o inconsistencias tributarias y facilitar una adecuada planeación financiera para el siguiente ejercicio fiscal, toda vez que con la planta de personal con que cuenta la ESU actualmente se hace insuficiente para el alto volumen de trabajo.

Adicionalmente, es preciso indicar que la Subgerencia Administrativa y Financiera no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, circunstancia que justifica la contratación del perfil descrito previamente.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión en los procesos y trámites tributarios, administrativos y contables que lleva la Unidad de Contabilidad y Costos adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá apoyar la gestión tributaria de la entidad mediante la elaboración, análisis de impuestos, tasas, contribuciones e información exógena; la verificación de registros contables y cumplimiento normativo; el acompañamiento en requerimientos impositivos internos y externos; el análisis del impacto tributario en la contratación; y la propuesta de mejoras a los procesos contables y fiscales, asegurando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias de la ESU y demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

PERFIL:

Para cumplir con la necesidad del servicio por parte de la ESU, se requiere de un profesional en Costos, Presupuestos, Contabilidad, Finanzas Administrativas y/o afines, con especialización en tributaria con experiencia mínima de 12 meses, el contratista deberá acreditar su formación académica con su respectivo diploma y/o acta de grado, al igual que sus respectivos certificados de experiencia y, demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

En virtud de lo anterior, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en sus procesos de contratación de bienes y servicios, se encuentra sometida al Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019), y en lo no regulado por este, a las normas civiles y comerciales aplicables en cada caso, respetando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la celebración de contratos estatales, así como los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Para el caso concreto, el artículo 24, literal a, del Reglamento de contratación establece la modalidad contractual a emplearse en el presente proceso contractual (contratación con una oferta), el cual señala:

“Artículo 24. Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de obligaciones contractuales, en los siguientes casos:

a. los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO

El valor de los honorarios se determina con base en lo descrito en la Resolución No. 13 de 2025, “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de once millones noventa y un mil novecientos cuatro pesos M.L (\$11.091.904) incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080401-1, CPC 83117 y centro de costos No. 10401

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo del contrato a celebrar la selección se hace en consideración a su formación académica y experiencia acreditada.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

10.CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas,
- Realizar la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato,
- Afiliar a el Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015,
- Realizar el pago de los honorarios del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción, dentro de los honorarios ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones,
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad y de buena fe con el objeto del contrato
- Apoyar en la elaboración y análisis de la información necesaria para la presentación de impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo su liquidación, contabilización, presentación, verificación de pagos; verificando que los registros contables de impuestos y contribuciones sean razonables y estén en cumplimiento con la normativa tributaria vigente.
- Apoyar la elaboración, validación y presentación de la información exógena nacional y municipal, verificando el cumplimiento oportuno de todos los requisitos.
- Verificar el formato de calidad tributaria de los diferentes clientes de la ESU y evaluar el impacto impositivo relacionado con la contratación; brindando apoyo en el registro de la información contable, presupuestal, de cartera, costos, rentas y cuotas partes, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa tributaria vigente.
- Brindar acompañamiento en la atención de los requerimientos de información y servicio en materia impositiva de clientes internos y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

externos, analizando y entregando los informes financieros y tributarios requeridos por la Unidad de Contabilidad y Costos y otras áreas transversales de la organización, asegurando su cumplimiento con los procedimientos, la normativa vigente y los plazos establecidos

- Analizar y proponer procesos de mejora para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas de la Unidad Contable que permitan dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de la entidad.
- Realizar seguimiento a las deducciones practicadas por los clientes de la Entidad, verificando su procedencia y solicitando los certificados tributarios correspondientes.
- Apoyar cualquier otra actividad diferente a las anteriores que esté relacionada con temas tributarios de la Entidad.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Deberá realizar los entregables de todas aquellas actividades designadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

10.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los pagos que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU realizará a EL CONTRATISTA, se efectuarán conforme a los valores, conceptos y condiciones descritos a continuación:

Valor Honorarios Mensual o por Fracción	\$7.738.538
Valor Total	\$11.091.904

El pago de los honorarios a EL CONTRATISTA se efectuará previa verificación y aprobación, por parte del supervisor designado, de la correcta y satisfactoria prestación de los servicios objeto del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de gestión, conforme a los requerimientos establecidos por la ESU, junto con la factura o documento de cobro.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

Dicha factura o documento deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, y su fecha deberá corresponder al mes de su elaboración. En el documento de cobro deberán indicarse expresamente: el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario encargado del seguimiento contractual.

10.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de la Unidad de Contabilidad y Costos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión y el Manual de Contratación de la Entidad.

10.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será desde la aprobación de la garantía contractual por parte de la Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2025.

10.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

Nathalia Restrepo C.
NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó:	Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario Unidad de Gestion	
Proyectó:	Carlos Alberto Valencia Osorio - Líder de Contabilidad y Costos	